

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320200069500

Revisado el plenario, si bien la presente demanda transcurrió de manera electrónica en este despacho, no es de desconocer que fue remitida por competencia por el Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, donde en un principio fue radicada de manera física el día 12 de diciembre de 2019.

Conforme a lo anterior y en atención a la solicitud de la parte actora, la Juez resuelve:

1. Ordenar el desglose y posterior entrega, previo el pago de las expensas legales al ejecutante, de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.
2. Oficiar al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, a fin de que se sirva efectuar el desglose aquí ordenado de los documentos originales mediante los cuales se tramito el proceso Rad. 11001400307420190200100.

En caso de que las diligencias en el Juzgado 56 se encuentren archivadas, corresponderá a la parte actora realizar las actuaciones pertinentes para su desarchivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria